

MAT: Autorizase Permiso por Fallecimiento a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 02 de Agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.122.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Por fallecimiento de Padre de la funcionaria, son tres días hábiles de permiso.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE** Permiso por Fallecimiento con goce de remuneraciones a la Sra. Cristina Leal Oyarzun, [REDACTED] 2, Nutricionista del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 03 días hábiles de permiso a contar del 02 de Agosto de 2018 y hasta el 06 de Agosto de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/TBR/plc
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"